

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 del CPACA)

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022

A los 16 días del mes de noviembre de 2022 la Subgerencia de Protección Animal del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a NOTIFICAR el siguiente Acto Administrativo:

Acto Administrativo:	ICA 322212001373
Asunto:	Iniciación actuación administrativa- Requerimiento previo a la declaratoria de perdida de ejecutoriedad de la Resolución 010 de 21 de enero del 2002
Fecha de Expedición:	6 de octubre de 2022
Expedido por:	Gerencia Seccional ICA Nariño

Que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que «Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días».

Que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece «Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días».

Que en el Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022, se le requirió al señor(a) FEDEASUR, identificado con Nit 837000427-8 para que «en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue al correo electrónico: gerencia.narino@ica.gov.co, los documentos que demuestren la existencia de la empresa a la cual se otorgó el registro, así como el funcionamiento de las actividades comercializador de insumos agropecuarios y semillas para la siembra en los establecimientos registrados en el artículo 22 de la Resolución 90832 del 26 de enero de 2021».

Que la última dirección conocida por el ICA del establecimiento FEDEASUR, fue la Km 8 Panamericana Yanala del municipio de Ipiales

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA remitió mediante Correo Certificado Nacional, con Guía RA39383482CO 11 de octubre de 2022, el Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022 a la dirección Km 8 Panamericana Yanala del municipio de Ipiales para proceder con su notificación personal.

Que la Notificación Personal del Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022 no se pudo realizar por motivo de no remitente desconocido.

Que de lo anterior se desprende que la Entidad no tiene conocimiento de una dirección distinta para notificar el Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022.

Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, procede a NOTIFICAR POR AVISO del Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022, se le requirió al señor (a) FEDEASUR representante legal del almacén FEDEASUR, a la cual le fue otorgado el Registro «como comercializador de insumos agropecuarios y semillas para siembra».

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 de noviembre del 2022 en la Página Web del ICA www.ica.gov.co y en la cartelera ubicada en pasillo de la Gerencia Seccional ICA Nariño.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE LOS DÍEZ (10) DÍAS PARA ALLEGAR «los documentos que demuestren la actualización del registro a través de la plataforma simplifica» EMPEZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra del Oficio ICA 322212001373 del 6 de octubre de 2022.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 16 de noviembre del 2022 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Certifico que el presente AVISO se desfija el 22 de noviembre del 2022 a las 6:00 p.m.

Responsable de la Fijación. Subgerente de Protección animal; proyecto de insumos pecuarios de la Gerencia Seccional de Ica Pasto

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Jovita Elisa Ordoñez B.

Aprobó: Jorge Antonio Zambrano

472

REMITENTE

Nombre/Razón Social: NIT 900.622.913-9 D.G. 25 G. 85
Dirección: Calle 19A No. 42A-45 Barrio Pandiaco
Ciudad: PASTO
Departamento: NARIÑO
Código postal: 343636348200
Envío

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: NIT 900.622.913-9 D.G. 25 G. 85
Dirección: KM 8 PANAMERICANA YANALA
Ciudad: PASTO
Departamento: NARIÑO
Código postal: 343636348200
Fecha admisión: 11/10/2022 18:36:13

ICA Radicado Manual ICA32222001373
Fecha: 6/10/2022
Destino: Fedegasur
Anexos:

52.2.32

San Juan de Pasto,

Señor(a)
FEDEASUR
Km 8 Panamericana Yanala
Pasto

Asunto: *Iniciación actuación administrativa - Requerimiento previo a la declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 010 de 21 de enero del 2002*

Cordial saludo,

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA le otorgó registro como expendedor de: fertilizantes granulados y foliares, enmiendas, abonos orgánicos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, adherentes, semillas de hortalizas leguminosas, trigo, cereales, droga veterinaria, sales minerales, concentrados, complementos a FEDEASUR, identificado(a) con Nit 837000427-8, propietario(a) del establecimiento de comercio denominado FEDEASUR, teniéndose que el artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010, le otorgo un plazo de 12 meses para actualizar los registros expedidos en vigencia de la Resolución 1023 de 1997.

Es de anotar que, el ICA no encontró que el establecimiento de comercio denominado FEDEASUR, citada anteriormente hubiese realizado la actualización del registro para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas dentro del plazo establecido en el mencionado artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010 es decir, que la misma tendrá que iniciar un nuevo trámite de registro tal como lo dispuso el artículo 22 de la Resolución 90832 del 2021.

En tal sentido, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, da inicio a la actuación administrativa de declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 010 de 21 de enero del 2002, en aplicación del artículo 91 Ibidem, por encontrarse procedente, al haber desaparecido los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen al registro contenido en el citado acto administrativo.

De este modo, en concordancia con el inciso 2º del artículo 35 Ibidem, se le requiere para que, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue a los correos electrónicos: gerencia.narino@ica.gov.co la información o los documentos que demuestren haber realizado la actualización del registro para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas, dentro del plazo consagrado para el efecto en el artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010.



Por otra parte, se informa que en la respuesta al presente oficio puede autorizar al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para que envíe las notificaciones que surjan dentro de la presente actuación administrativa a la dirección de correo electrónico que usted señale para tal fin.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño

Revisó: Paola Andrea Fajardo Insuasty
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

☐ No Estado ☐ Desconocido ☐ Malhecho	☐ Cerrado ☐ Fuera Mayor ☐ No Incluido	☐ No Esta Niendo ☐ No Contado ☐ Acortado Clamando	☐ Fecha 2 ☐ D/A ☐ MES ☐ AÑO	Fecha 7/10/2017 Nombre del distribuidor CC Centro de distribución Observaciones	Observaciones
---	--	--	--	---	---------------